

GOBIERNO DE CHILE



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU REGIÓN DE MAULE
DEPTO. TÉCNICO U. DE ADM. DE CONTRATOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE :
RESOLUCION EXENTA N° 1306

TALCA ,

01 JUN 2009

VISTOS:

- a) La Resolución Afecta N° 70 del 06/03/2009, con Toma de Razón con fecha 12/03/2009, por Contraloría General de la República, que aprueba el Convenio Mandato suscrito el 02/03/2009, entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule;
- b) La Propuesta Pública N° 10/2009, a suma alzada "Conservación Vías Programa 2008" Provincia de Linares, Comunas de Linares, Colbún y Yervas Buenas, Región del Maule. (Financiamiento F.N.D.R. Tradicional - BIP 30085421-0);
- c) La Resolución Exenta N° 620 del 20/03/2009, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes elaborados por el Serviú Región del Maule, correspondientes a la Propuesta Pública N° 10/2009 (Art.22 del D.S. 236/2002 y sus modificaciones, de V. y U);
- d) La Publicación del llamado a Licitación Pública en el Diario la Prensa con fecha 22/03/2009 y en el Portal Web de Internet Mercado Público con fecha 23/03/2009, de acuerdo a lo estipulado en el Art. N° 24 del D.S. 236/2002 y sus modificaciones posteriores, de V. y U.;
- e) El Acta de Apertura de la Propuesta Pública de fecha 21/04/2009;
- f) El Acta de Selección de Ofertas de fecha 21/04/2009, con la aprobación de adjudicación del Sr. Director Regional (s) con fecha 26/05/2009, al pie de la misma;
- g) El Ord. N° 1107 de fecha 14/05/2009 del Sr. Intendente Regional del Maule, otorgando su V° B° para la adjudicación a la Empresa Constructora e Inmobiliaria C.R.V. S.A. Rut N° 76.918.550-k., de la obra que se indica:

Provincia	Obra	Monto Ofertado
Linares.	Conservación Vías Programa 2008 ID- 653-15-LP09 N° Contrato - 09-1009-13-CV	\$ 132.830.054 (IVA incluido)
Comunas.	Linares, Colbún y Yervas Buenas.	

- h) Las Aclaraciones y Adiciones de la Licitación Pública 10/2009, elaboradas por el Serviú Región del Maule;

Hoja 3

a) **Póliza de Seguros** por daños a terceros.(Art. N° 51 del D.S. 236/2002, de V. y U. y punto N° 9 de las B.A.E.).

b) **Boleta Bancaria de Garantía** por fiel cumplimiento de contrato (Art. 50 del D.S. 236/2002, de V. y U. y punto N° 9 de las B.A.E.).

c) **Certificado** emitido por una empresa especializada que acredite que el contratista no posee documentos protestados, ni deuda en mora (Art. N° 45 del D.S. 236/2002, de V. y U. y punto N° 9 de las B.A.E.).

Las Resoluciones debidamente protocolizadas, conjuntamente con la documentación descrita en el punto N° 3°.2 de la presente Resolución, deberán obligatoriamente ser ingresadas mediante oficio a la Oficina de Partes del Serviu Región del Maule, quién consignará la fecha de recepción de los mismos.

4° **Déjase establecido** que el gasto que demande el cumplimiento del presente, impútese al Subtítulo 31, Ítem 02, Código BIP N° 30085421-0 (Financiamiento F.N.D.R. Tradicional).

ANÓTESE , COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



JACQUELINE REYES OLEA
DIRECTORA SERVIU VII REGION DEL MAULE



Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional
Seremi Minvu Región del Maule / Director e ITO – Sr. José Fco. Castro González - ITO.
Reemplazante – Sr. Rolando García Trampe - Gobernación de Linares/ Municipalidades
de Linares, Colbún y Yerbos Buenas / D.D.U. Minvu Stgo / DITEC. Minvu Stgo. /Depto.
Prog. Física y Control / Depto. Adm. y Finanzas / Depto. Técnico / Depto. Jurídico
/Unidad de Inspección /Unidad Adm. de Contratos / Oficina de Partes.

Ctta. Constructora e Inmobiliaria C.R.V. S.A.- 1 Oriente 6 y 7 Norte N° 1775 Talca.

cc.- Rodolfo Hoffmann Cochot.- 18 Oriente 1172 Talca.

cc.- Fernando Vega Godoy –Yumbel N° 795 Linares